

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesión de Servicio Limitado de Televisión Multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 05

SANTIAGO **110 FEB 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1 y 2° del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por don **FLORENCIO RODOLFO WOLFGANG EGA BILABEL FRANTISCHEK**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35167, de fecha 23 de Noviembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que don **FLORENCIO RODOLFO WOLFGANG EGAN BILABEL FRANTISCHEK**, por presentación de 19 de Diciembre de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Copiapó, III Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Agosto de 1992 y en el Diario "Chañarillo" de Atacama, de fecha 18 de Agosto de 1992.

TOMADO RAZON

19 MAY 1993

[Firma]
 Contralor General
 de la República

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	512 AB/OU	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	

IMPREDAE - 1977

RETIRADO

FECHA: 26/3/93

OFICIO N°: 219

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Diciembre de 1992, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Copiapó, III Región, y área de servicio que se indicará, a don **FLORENCIO RODOLFO WOLFGANG EGAN BILABEL FRANTISCHEK**.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANALES DE TRANSMISION
 - : C1 : 2596 - 2602 MHz.
 - : C2 : 2608 - 2614 MHz.
 - : C3 : 2620 - 2626 MHz.
 - : C4 : 2632 - 2638 MHz.

- POTENCIA MAXIMA - Video : 1 Watt
- Audio : 0,1 Watt

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Infante N° 492, Copiapó, III Región.

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Infante N° 492, Copiapó, III Región.

- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Copiapó, III Región.

- ZONA DE PROTECCION : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que $-75,6$ dBW/M².

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 6 meses y para su terminación de 12 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 18 meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

AGENCIADORA DE RADIO Y TELEVISION
COMISION NACIONAL DE TELEVISION

RECEPCION

777

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

COPY

3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL. TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS LIMITADA
DE TELEVISION ALTA FRECUENCIA EN LA BANDA
DE 100 MHz

MINISTERIO NACIONAL DE LA TELECOMUNICACION
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1962

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS